



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2.008.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 11 de julio de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las trece horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de febrero de 2.008 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2.007 se solicitó a Consejería de Educación de la

Junta de Extremadura autorización previa a la desafectación de parte del C.P. Ezequiel Fernández, resolviendo la Consejería con fecha 20 de noviembre de 2.007, en el sentido de denegar la autorización en base a que “la zona a desafectar se utiliza actualmente como lugar de recreo de los alumnos, almacén y despacho de Educación Física” y; “se han realizado obras en un periodo

inferior a cinco años con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Esta Alcaldía ha mantenido reuniones con la Dirección del Colegio y con la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, y solventados los inconvenientes, se considera que la parte del Colegio Público Ezequiel Fernández que en la actualidad se utiliza como aula de la Escuela Municipal de Música y otras dependencias utilizadas por este Ayuntamiento, no son necesarias a la comunidad educativa por lo que ha de someterse a la consideración de la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, la conveniencia de proceder al cambio de su calificación jurídica, tal y como establece el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y catalogarla como bien patrimonial.

Para proceder a este cambio de calificación jurídica es necesario solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación autorización previa a la desafectación, autorización que ha de hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 10 de enero de 2.001, y teniendo en cuenta:

1º) La parte del inmueble cuya desafectación se solicita no resulta adecuada a la comunidad educativa.

2º) La parte a desafectar se destinará a la construcción de una Guardería Infantil y Escuela Municipal de Música, quedando aislada del edificio escolar.

Por todo lo anterior someto a la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, autorización previa a la desafectación de parte del C.P. Ezequiel Fernández, tal y como consta en la memoria y planos redactados por la Arquitecta Técnica Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de Enero de 2.001 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para posteriormente proceder al cambio de su calificación jurídica y su catalogación como bien patrimonial, teniendo en cuenta que:

1º) La parte del inmueble cuya desafectación se solicita no resulta adecuada a la comunidad educativa.

2º) La parte a desafectar se destinará a la construcción de una Guardería Infantil y Escuela Municipal de Música, quedando aislada del edificio escolar.”

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:

“1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, autorización previa a la desafectación de parte del C.P. Ezequiel Fernández, tal y como consta en la memoria y planos redactados por la Arquitecta Técnica Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de Enero de 2.001 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para posteriormente proceder al cambio de su calificación jurídica y su catalogación como bien patrimonial, teniendo en cuenta que:

1º) La parte del inmueble cuya desafectación se solicita no resulta adecuada a la comunidad educativa.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2º) La parte a desafectar se destinará a la construcción de una Guardería Infantil y Escuela Municipal de Música, quedando aislada del edificio escolar.””

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA OBRA 28/2008, DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL, DENOMINADA “SUSTITUIR L.M.T. Y C.T. 250 KVA”.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

””Con fecha 16 de junio de 2.007 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo, se solicitó una subvención para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 3 de diciembre de 2.007 se concede a este Ayuntamiento la subvención solicitada; recibándose con fecha 12 de marzo escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento y Contratación de Obras en el que solicita la remisión antes del día 30 de marzo del acuerdo de aprobación de las inversiones y aceptación de la aportación municipal a las obras del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2.008, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía nº. 136/2007, de 20 de julio la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº **28/2008** del Convenio (P I E M) del año **2.008** , denominada **SUSTITUIR L.M.T. Y C.T. 250 KVA**, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	24.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	30.000,00
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>6.000,00</u>
TOTAL PRESUPUESTO.....	60.000,00

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción **C** para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen :

Opción C :

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.”

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:

“1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº **28/2008** del Convenio (P I E M) del año **2.008** , denominada **SUSTITUIR L.M.T. Y C.T. 250 KVA**, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	24.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	30.000,00
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>6.000,00</u>
TOTAL PRESUPUESTO.....	60.000,00

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción **C** para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen :

Opción C :

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.””

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. Asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**””

Vº Bº
EL ALCALDE